

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 20813 DE 2021 23 NOV 2021

"Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 01315 del 27 de agosto de 2021, prorroga la emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19 en todo el territorio Nacional hasta el 31 de noviembre de 2021.

Que mediante la Resolución No. 03528 del 01 de junio de 2020, la Gobernación de Santander expidió el Protocolo de Bioseguridad y prevención del COVID-19, adoptando e implementando en la Administración Departamental las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19 establecidas en la Resolución No. 0666 del 24 de abril del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Gobernación de Santander, a través de la Resolución No. 0444 del 16 de abril del año 2021, actualizó el Protocolo de Bioseguridad y prevención del COVID-19, dadas las directrices contenidas en la Resolución No. 0223 y 392 de 2021, proferidas por el Ministerios de Salud y Protección Social.

Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto No.109 del 29 de enero de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 modificado en su artículo 7 por el Decreto 466 de 2021, por el Decreto No. 630 del 09 de junio de 2021, y por el Decreto No. 744 de 2021 del 2 de julio de 2021, por medio del cual dispuso priorización de la población, objeto, fases, y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 dividiendo la vacunación en 2 fases y 5 etapas.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021, bajo el cual se establece la reactivación progresiva de las actividades económicas y sociales del Estado, fijando además que para definir estos criterios y condiciones se deben tener en cuenta desde el Ministerio de Salud y Protección Social las circunstancias epidemiológicas del país, la disponibilidad del servicio de salud y los avances del Plan Nacional de Vacunación.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION 2 0 8 1 3	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, que deroga la Resolución No. 0666 de 2020 y se fijan los nuevos criterios y condiciones para la reactivación económica y social del Estado en sus diferentes niveles con el fin de permitir la apertura del país, reduciendo y minimizando los factores de transmisión del COVID-19.

Que la Directriz presidencia No. 4 del 9 de junio de 2021, preceptúa el retorno a las actividades laborales presenciales de los servidores públicos incluidas las Entidades Territoriales, con sujeción al protocolo de bioseguridad, el índice de resiliencia epidemiológica y demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, estableciendo que los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación deberán regresar al servicio presencial.

Que por Resolución No. 08078 del día 21 de junio de 2021, la Gobernación de Santander, procedió actualizar Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente para la época.

Que el Ministerio del Interior, a través del Decreto No. 1408 del día 3 de noviembre de 2021, impartió instrucciones, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, disponiendo en su artículo 2 la exigencia del Carné de Vacunación así:

"(...)

Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el COVID-19, o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencia como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva (...)"

Que, en atención a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las consideraciones de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto No. 1408 del 3 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes, se hace necesario realizar la actualización del Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus COVID-19 adoptado por la Gobernación de Santander, mediante la Resolución No. 08078 del 21 de junio de 2021.

23 NOV 2021

	RESOLUCION 20813	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, fijado mediante la resolución No. 08078 del 21 de junio de 2021, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Talento Humano, comunicará el presente acto administrativo con la actualización del Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, a todos los servidores públicos, contratistas, visitantes, pasantes de la Admisnitracion Departamental, a través de los medios tecnológicos digitales que cuente la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y hasta tanto culmine el estado de emergencia sanitaria prevista a la fecha por la Resolución No. 01315 del 27 de agosto de 2021, y/o hasta tanto, el Ministerio de Salud y Protección Social imparta nuevas directrices en materia de salud para la prevención del contagio del virus COVID-19.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

23 NOV 2021


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

Vo.Bo: Aida Margarita Hernández Angulo / Secretaria Privada.

Revisó: Camilo Andrés Arenas Valdivieso / Secretario Administrativo
 Elga Johana Corredor Solano / Directora Administrativa Talento Humano.

Aprobó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST